



APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO SUSCRITO ENTRE SOCIEDAD HIJINIO FERNÁNDEZ DONN LTDA. Y LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO. (E26527/2015).  
RESOLUCION EXENTO N°: 468/2017  
Santiago 12/01/2017

DOCUMENTO ELECTRONICO

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 18.359 que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el Ministerio del Interior; en el D.F.L. N° 1-18.359, de 1985, del Ministerio del Interior, que traspasa y asigna funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; en el D.S. N° 739, del 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que nombra Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo; la Resolución Exenta N° 3.035, del 2010, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que delega facultad para dictar los actos y resoluciones exentas que indica; en el artículo 14 de la Ley N° 20.128; la autorización concedida por la Dirección de Presupuestos; en la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; y en la Resolución N° 1.600, del 2008, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, con fecha 28 de septiembre de 2015, las partes suscribieron un contrato de arrendamiento, mediante el cual la SUBDERE arrienda box de estacionamiento, identificado con el número 74E, del inmueble denominado "Estacionamiento Plaza Centro", ubicado en calle Camilo Henríquez N° 631, comuna de Valdivia, Región de Los Ríos.
- 2.- Que, con fecha 01 de octubre de 2016, mediante Resolución Exenta N° 12846, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, se aprobó el referido Contrato de Arrendamiento suscrito entre Sociedad Hijinio Fernández Donn Ltda. y la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.
- 3.- Que, en la especie, el contrato de arrendamiento en comento se ha renovado de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula primera en él contenida, por tanto se encuentra vigente y, se ha estado ejecutando conforme a los términos en él acordados.
- 4.- Que, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo la Sociedad Hijinio Fernández Donn Ltda., han suscrito una modificación de contrato de arrendamiento con fecha 28 de diciembre del 2016, mediante la cual han convenido de común acuerdo el aumento del valor del canon mensual por arriendo del box de estacionamiento identificado con el número 74E, del inmueble denominado "Estacionamiento Plaza Centro", ubicado en calle Camilo Henríquez N° 631, comuna de Valdivia, destinado a la guarda del vehículo institucional de la URS de la Región de Los Ríos.
- 5.- Que, en consecuencia, el presente acto administrativo viene en aprobar la modificación de contrato de arrendamiento, a que se refiere el numeral anterior, de la presente Resolución.

**RESUELVO:**

ARTICULO PRIMERO.- Apruébese la modificación de contrato de arrendamiento, suscrito entre la Sociedad Hijinio Fernández Donn Ltda., y la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, respecto del box de estacionamiento, identificado con el número 74E, del inmueble denominado "Estacionamiento Plaza Centro", ubicado en calle Camilo Henríquez N° 631, comuna de Valdivia, cuyo tenor literal es:

**MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO  
HIJINIO FERNÁNDEZ DONN LTDA.**

**Y**

**SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**

Santiago, a 28 de noviembre del 2016, entre la SOCIEDAD HIJINIO FERNANDEZ DONN LIMITADA, Rol Único Tributario número setenta y siete millones seiscientos treinta y cuatro mil doscientos guion nueve, según se acreditará, con domicilio para estos efectos, en Avenida Ramón Picarte, número quinientos cincuenta, Valdivia, en adelante "la arrendadora", cuya representación legal recae en doña MÓNICA LORENA FERNÁNDEZ SOTOMAYOR, cédula nacional de identidad número ocho millones trescientos cuarenta y nueve mil setenta y cuatro guion ocho, domiciliada en Avenida Arturo Prat, número setecientos setenta y cinco, comuna y ciudad de Valdivia, y la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, R.U.T. N° 60.515.000-4, actuando en su nombre y representación don NICOLÁS FARRAN FIGUEROA, cédula de identidad N° 10.744.162-K, según se acreditará, ambos con domicilio para estos efectos en calle Teatinos N° 92, piso 2, comuna y ciudad de Santiago, en adelante la "Subsecretaría" o la "SUBDERE", se ha convenido la siguiente modificación de contrato de arrendamiento:

**PRIMERO: Antecedentes.**

1. Que, mediante ORD. N° 1562, de la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, de 21 de septiembre de 2015, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 14° de la Ley N° 20.128, sobre responsabilidad fiscal, se informó a esta Subsecretaría, la autorización por parte de dicha entidad para el arriendo del estacionamiento ubicado en Camilo Henríquez N° 631, Edificio Estacionamiento Plaza Centro Valdivia, con un canon de arriendo mensual de \$95.200.- (noventa y cinco mil doscientos pesos), IVA incluido.
2. Que, con fecha 28 de septiembre de 2015, las partes suscribieron el referido contrato, mediante el cual la SUBDERE arrienda box de estacionamiento, identificado con el número 74E, del inmueble denominado "Estacionamiento Plaza Centro Valdivia", ubicado en calle Camilo Henríquez N° 631, comuna de Valdivia, Región de Los Ríos.
3. Que, posteriormente mediante Resolución Exenta N° 12846, del 01 de octubre de 2016, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, se aprobó el "Contrato de Arrendamiento Suscrito entre Hijinio Fernández Donn Ltda. y la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo". (E26527/2015).
4. Que, de acuerdo a la cláusula primera contenida en dicho contrato, este tendría vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, y se extenderá por el periodo de un año, renovándose sucesiva y automáticamente por periodos iguales, salvo que una manifieste a la otra su intención de ponerle término anticipado dentro de los sesenta días anteriores al vencimiento del primer periodo o de la correspondiente prórroga, mediante carta certificada.
5. Que, en la especie, el contrato de arrendamiento en comento se ha renovado de acuerdo a lo señalado anteriormente, por tanto se encuentra vigente y, se ha estado ejecutando conforme a los términos en él acordados.
6. Que, con fecha 03 de noviembre de 2016, mediante carta dirigida a la URS de Los Ríos, se comunicó por parte de la Administración del Estacionamiento Plaza Centro, que a contar del día 01 de enero de 2017, el valor correspondiente al canon por arriendo mensual por box de estacionamiento ascenderá a \$90.000.- (noventa mil pesos), más IVA.
7. Que, estando en pleno conocimiento de lo precedentemente expuesto, esta Subsecretaría ha convenido de común acuerdo con la otra parte modificar el referido contrato, estipulándose un aumento en el valor correspondiente al canon por arriendo mensual del inmueble individualizado anteriormente, en los términos ya señalados.

**SEGUNDO: Modificación.**

Por el presente acto los comparecientes vienen, de común acuerdo, en modificar el contrato de arrendamiento singularizado en la cláusula primera precedente, en el sentido de aumentar el valor del canon mensual por arriendo, originalmente convenido, ascendiendo este, a contar del día 01 de enero de 2017, a la suma de \$90.000.- (noventa mil pesos), más IVA.

TERCERO: Personerías.

La facultad de don Nicolás Farrán Figueroa, para firmar el presente instrumento, consta en la Resolución Exenta N° 3.035, de septiembre de 2010, sobre delegación de facultades, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo. La facultad de doña Mónica Lorena Fernández Sotomayor, para representar a la Sociedad Hijinio Orlando Fernández Donn Limitada--, consta en la escritura pública de mandato general extendida ante Notario Público titular de la ciudad de Valdivia, con fecha 28 de marzo de 2016, documento que se encuentra vigente a la fecha.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AGRÉGUENSE a los antecedentes de la presente resolución, la modificación de contrato de arriendo, suscrita y digitalizada, señalada precedentemente, la cual se entiende forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Impútese el gasto que demande la presente resolución a la Partida 05, Capítulo 05, Programa 01, Subtítulo 22, Ítem 09, Asignación 002, del Presupuesto del año 2017, de esta Subsecretaría. El saldo, si es que lo hubiese, se imputará al Subtítulo e Ítem que corresponda del Presupuesto del año 2018 y siguientes, en la medida que se consulten fondos para ello y se cumplan las condiciones para el desembolso.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



NICOLAS EDUARDO FARRAN FIGUEROA  
Jefe de Division  
Division de Administración y Finanzas

NFF// JAAB/ JOM/ RHR/ dvp

DISTRIBUCION:

MACARENA GODOY - Secretaria - Fiscalia

PATRICIA VERGARA - Asesor - Departamento Administracion

BARBARA GUERRERO - Encargado (S) - Oficina de Partes, Archivo y Centro Documental

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2° letra F y G de la Ley 19.799





**MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO  
HIJINIO FERNÁNDEZ DONN LTDA.**

Y

**SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO DEL  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**

Santiago, a **28 de diciembre del 2016**, entre la **SOCIEDAD HIJINIO FERNANDEZ DONN LIMITADA**, Rol Único Tributario número setenta y siete millones seiscientos treinta y cuatro mil doscientos guion nueve, según se acreditará, con domicilio para estos efectos, en Avenida Ramón Picarte, número quinientos cincuenta, Valdivia, en adelante "la arrendadora", cuya representación legal recae en doña **MÓNICA LORENA FERNÁNDEZ SOTOMAYOR**, cédula nacional de identidad número ocho millones trescientos cuarenta y nueve mil setenta y cuatro guion ocho, domiciliada en Avenida Arturo Prat, número setecientos setenta y cinco, comuna y ciudad de Valdivia, y la **SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**, R.U.T. N° 60.515.000-4, actuando en su nombre y representación don **NICOLÁS FARRAN FIGUEROA**, cédula de identidad N° 10.744.162-K, según se acreditará, ambos con domicilio para estos efectos en calle Teatinos N° 92, piso 2, comuna y ciudad de Santiago, en adelante la "Subsecretaría" o la "SUBDERE", se ha convenido la siguiente modificación de contrato de arrendamiento:

**PRIMERO: Antecedentes.**

1. Que, mediante ORD. N° 1562, de la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, de 21 de septiembre de 2015, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 14° de la Ley N° 20.128, sobre responsabilidad fiscal, se informó a esta Subsecretaría, la autorización por parte de dicha entidad para el arriendo del estacionamiento ubicado en Camilo Henríquez N° 631, Edificio Estacionamiento Plaza Centro Valdivia, con un canon de arriendo mensual de \$95.200.- (noventa y cinco mil doscientos pesos), IVA incluido.
2. Que, con fecha 28 de septiembre de 2015, las partes suscribieron el referido contrato, mediante el cual la SUBDERE arrienda box de estacionamiento, identificado con el número 74E, del inmueble denominado "Estacionamiento Plaza Centro Valdivia", ubicado en calle Camilo Henríquez N° 631, comuna de Valdivia, Región de Los Ríos.
3. Que, posteriormente mediante Resolución Exenta N° 12846, del 01 de octubre de 2016, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, se aprobó el "Contrato de Arrendamiento Suscrito entre Hijinio Fernández Donn Ltda. y la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo". (E26527/2015).
4. Que, de acuerdo a la cláusula primera contenida en dicho contrato, este tendría vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, y se







extenderá por el periodo de un año, renovándose sucesiva y automáticamente por periodos iguales, salvo que una manifieste a la otra su intención de ponerle término anticipado dentro de los sesenta días anteriores al vencimiento del primer periodo o de la correspondiente prórroga, mediante carta certificada.

5. Que, en la especie, el contrato de arrendamiento en comento se ha renovado de acuerdo a lo señalado anteriormente, por tanto se encuentra vigente y, se ha estado ejecutando conforme a los términos en él acordados.

6. Que, con fecha 03 de noviembre de 2016, mediante carta dirigida a la URS de Los Ríos, se comunicó por parte de la Administración del Estacionamiento Plaza Centro, que a contar del día 01 de enero de 2017, el valor correspondiente al canon por arriendo mensual por box de estacionamiento ascenderá a \$90.000.- (noventa mil pesos), más IVA.

7. Que, estando en pleno conocimiento de lo precedentemente expuesto, esta Subsecretaría ha convenido de común acuerdo con la otra parte modificar el referido contrato, estipulándose un aumento en el valor correspondiente al canon por arriendo mensual del inmueble individualizado anteriormente, en los términos ya señalados.

**SEGUNDO: Modificación.**

Por el presente acto los comparecientes vienen, de común acuerdo, en modificar el contrato de arrendamiento singularizado en la cláusula primera precedente, en el sentido de aumentar el valor del canon mensual por arriendo, originalmente convenido, ascendiendo este, a contar del día 01 de enero de 2017, a la suma de \$90.000.- (noventa mil pesos), más IVA.

**TERCERO: Personerías.**

La facultad de don Nicolás Farrán Figueroa, para firmar el presente instrumento, consta en la Resolución Exenta N° 3.035, de septiembre de 2010, sobre delegación de facultades, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo. La facultad de doña Mónica Lorena Fernández Sotomayor, para representar a la Sociedad Hijinio Orlando Fernández Donn Limitada--, consta en la escritura pública de mandato general extendida ante Notario Público titular de la ciudad de Valdivia, con fecha 28 de marzo de 2016, documento que se encuentra vigente a la fecha.

HIGINIO FERNANDEZ DONN LTDA.  
RUT: 78.286.090 - 9

MÓNICA FERNÁNDEZ SOTOMAYOR  
ARRENDADOR



NICOLÁS FARRÁN FIGUEROA  
JEFE DE DIVISIÓN  
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO

